

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

HEINEKEN ECUADOR S.A.

EXPEDIENTE:

75346

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
0963895453	04/08/2020	AUVRAY LUDOVIC PIERRE	PRESIDENTE EJECUTIVO

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION:

SE-Q-00006440

NOMBRE:

TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS

MOTIVO

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

DIRECCIÓN:

ALAJUELA, ALAJUELA, DESAMPARADOS, DE LA IGLESIA CATOLICA, 600

AÑO / FECHA:

18/08/2020

NACIONALIDAD:

COSTA RICA

SOCIEDAD REMISA:

NO

COTIZA EN BOLSA:

NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
0601011778	ABEDRABBO LARACH ROBERTO MUNIR	CEDULA	ECUADOR	GARCIA MORENO	munir@elrayo.com.ec

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	PA 0530402	CHARLES CHREIM	PASAPORT	PANAMA	RES. BELLA VISTA, P.H. CRESTA PALACE PISO	CASADO	charlie@mayszl.com	NO
2.	PA 0322105	JACK HAMOUI	PASAPORT	PANAMA	RES. P.H. CRESTA PALACE PISO 28, ZONA	CASADO	societario@fabara.ec	NO
3.	PA 0517190	ALBERT DJAMOUS	PASAPORT	PANAMA	RES. EDIF. P.H. CRESTA PALACE PISO	CASADO	societario@fabara.ec	NO


FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: MUNIR ABEDRABBO

No. IDENTIFICACIÓN: 0601011778



**PAGINA
EN
BLANC**

Factura: 001-002-000058909



20201701026D01028

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201701026D01028

Ante mí, NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO de la NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA , comparece(n) ROBERTO MUNIR ABEDRABBO LARACH portador(a) de CÉDULA 0601011778 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A TRES-CIENTO UNO- SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, SOCIEDAD ANONIMA en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede INFORMACION DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), QUE CON SU AUTORIZACIÓN HAN SIDO VERIFICADOS EN EL "SNICRC"; CERTIFICADO DE VOTACIÓN; Y, DEMAS DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA CALIDAD DEL COMPARECIENTE DEBIDAMENTE CERTIFICADOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES A LA PRESENTE DILIGENCIA; DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES EN COSTA RICA EN ALAJUELA, ALAJUELA, DESAMPARADOS, DE LA IGLESIA CATOLICA, 600, CON TELÉFONO DE CONTACTO NUMERO 3930940 para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 12 DE AGOSTO DEL 2020, (16:49).

ROBERTO MUNIR ABEDRABBO LARACH
CÉDULA: 0601011778

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

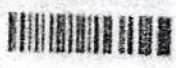


PAGINA
EN
BLANC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA # 060101177-8

CITADANÍA
ABEDRABBO LARACH ROBERTO MUNIR
CINCOORAZO RUMIPAMBA
LIZARZABURU
RECHAZA MACASARAYO 1968-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NOMBRE VALHUBERT TROCH VARGAS

INSTRUCCIONES **PROFESIÓN Y OCUPACIÓN**
BACHELERATO EMPLEADO

APellidos y Nombres del Proceso
ABEDRABBO JORGE FRANCISCO
Apellidos y Nombres de la Parte
LARACH DALAL
Lugar y Fecha de Emisión
QUITO
2019-03-18
Fecha de Expiración
2025-03-18

VERIFICACIÓN




CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0001 M **0001 - 045** **0601011778**

ABEDRABBO LARACH ROBERTO MUNIR
APELLIDOS Y NOMBRE

PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
DISTRITO RUMIPAMBA
SECCION 1




ELECCIONES
SECCIONALES 2019

CITADANANO
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JURY

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que
la COPIA que antecede, es igual al documento
exhibido en original ante mí.

Quito, a

12 AGO 2020

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
EN
BLANC

OTORGADO POR: TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL
DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA

A FAVOR DE: ROBERTO MUNIR ABEDRABBO LARACH

Charles Chreim Azrak, en calidad de Secretario y Representante Legal de la
compañía TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL
DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA concede el presente
PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del
señor Roberto Munir Abedrabbo Larach, de nacionalidad ecuatoriana, mayor
de edad, en calidad de MANDATARIO para que de manera individual y a
nombre y representación de la compañía TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS
SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA
pueda realizar dentro del Ecuador los siguientes actos:

A) Presentar todo tipo de actos y documentos que sean requeridos por
entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales en la República del
Ecuador;

B) Presentar y tramitar solicitudes a órganos de control ecuatoriano, así
como podrá registrar inversiones extranjeras en el Banco Central del Ecuador;
de igual manera podrá solicitar claves de acceso para las plataformas
informáticas de los organismos de control en el Ecuador;

C) Podrá, Adquirir, vender, permutar, donar, acciones o participaciones,
otras valores o cualquier clase de documentos fiduciarios a favor de TRES-
CIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y
SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA sea de personas naturales o jurídicas nacionales
o extranjeras; para lo cual necesitarán de manera obligatoria una carta
autorización por parte del MANDANTE.

D) Asistir y actuar con plenas facultades, que incluyen el derecho a voto en
las Juntas Generales de accionistas y/o socios donde la compañía TRES-
CIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y
SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA se encuentre como socio o accionista;

E) Podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones
permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean convenientes para el
mandante; previo a la autorización por medio de una carta emitida por el
Mandante;

F) Podrá llevar a cabo todos los actos jurídicos que sean necesarios para el
perfeccionamiento de la adquisición de acciones o participaciones a nombre

en beneficio de TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA previo a la autorización por medio de una carta emitida por el representante legal de la compañía;

G) EL MANDATARIO podrá comparecer a cualquier requerimiento judicial y extrajudicial planteado contra y por el MANDANTE,

H) Podrá emitir poderes especiales y/o procuraciones judiciales a terceros sean estas personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras;

I) En el ejercicio de este poder el mandatario actuará de acuerdo con las instrucciones que se le impartan para el efecto, quedando facultado para realizar todos los actos que creyeren del caso, para proteger los intereses del Mandante. El tiempo de duración del presente poder es indeterminado y podrá revocarse en cualquier momento, para lo cual será necesario enviar al apoderado general una comunicación por escrito y debidamente legalizada.

Leído lo escrito al otorgante, manifiesta que lo aprueba y firma en la ciudad de San José Costa Rica, a las 13 horas 15 minutos del día 5 de diciembre de 2018.



CHARLES CHREIM AZRAK

SECRETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL

TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL
DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA



RAFAEL ÁNGEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA ABIERTA EN LA PROVINCIA DE HEREDIA, CIUDAD CARIARI, HOTEL WYNDHAM HERRADURA, BUFETE LAND & BUSINESS ATTORNEYS,

MANIFIESTO: Que de conformidad con el artículo ciento once, de la ley número siete mil setecientos sesenta y cuatro -Código Notarial-, se autentica notarialmente, en el documento original, tratándose de: **"PODER ESPECIAL Otorgado por Tres Ciento Uno Seiscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Seis a favor de ROBERTO MUNIR ABEDRABBO LARACH,"** que fue firmado en mi presencia a las trece horas quince minutos del día cinco de diciembre del año dos mil dieciocho, lo firma el señor **CHARLES CHREIM AZRAK** en su calidad de Secretario y Representante Legal de la citada compañía, DOY FE que la misma fue puesta de su puño, letra y de manera voluntaria en presencia del suscrito Notario Público, por lo que hago constar que es auténtica, certificación que será utilizada en la Republica de Ecuador. Asimismo el suscrito Notario hace constar y da fe que mi firma y sello blanco y de tinta se encuentran debidamente Registrados ante la Dirección Nacional de Notariado. San José, Costa Rica, a las trece horas quince minutos del día cinco de diciembre del año dos mil dieciocho.

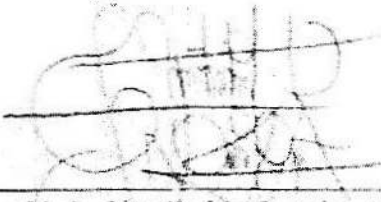
RECEBIDO
1980
ACCORD NACIONAL DE DEFENSA

BCR OFICINA
REGISTRO NACIONAL



LICDA. NATALIA MARÍA ARIAS ARAYA, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE **CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **RAFAEL ANGEL GUTIERREZ GUTIERREZ**, CÉDULA 503310166, CARNÉ NÚMERO 17829, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado.

ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ: Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las once horas y veinte minutos del trece de marzo del dos mil diecinueve. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)


Licda. Natalia María Arias Araya
Funcionaria Autorizada
Res. No. RE-DE-DNN-052-2016





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTURA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: NCDHA1WFAZ5
(Code - Clé)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. ha sido firmado por Natalia Mana Arias Araya
(has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificadora de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Porte le sceau/stamp de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 17-03-2019
(On - Le)

7. Por: Jonathan Jose Rojas Bogantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 555248
(Index number - Numéro de l'index)

9. Sello
(Seal - Sceau)

10. Firma
(Signature - Signature)

Nombre del titular: 3-101-679236 S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document - Type de document)

Numero de Folios: 4
(Number of pages - Nombre de pages authentiquées)

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 13 de la ley Notarial, doy fé que
las COPIAS que anteceden en - 3 - fojas
son iguales a los documentos exhibidos en
original ante mí.
Quito, a

12 AGO 2020
DR. HOMERO ESPER GUANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO

